



ALCALDIA DE BUCARAMANGA

DECRETO No (**0224**) DE 2014

Por el cual se liquida el Acuerdo 042 de Diciembre 19 de 2014, sobre Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la Vigencia Fiscal del 1o. de Enero al 31 de Diciembre del año 2015

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el Artículo 083 del decreto 076 de 2005, y

CONSIDERANDO:

- a.) Que el Concejo Municipal aprobó el Acuerdo Numero 042 de Diciembre 19 de 2014, "Por el cual se fija el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la Vigencia Fiscal del 1o. de Enero al 31 de Diciembre del año 2015".
- b.) Que corresponde al Alcalde dictar el Decreto de liquidación del documento financiero aprobado por el Honorable Concejo Municipal, de conformidad con las normas fijadas en el Decreto 076 de 2005 Estatuto Orgánico de Presupuesto

DECRETA:

PRIMERA PARTE

RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO

Art.-1o. Presupuesto de Rentas: Fijase los cálculos del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Tesoro Municipal, los Ingresos de los Establecimientos Públicos, Fondos Rotatorios Municipales, Contraloría, Personería y Concejo Municipal para la vigencia fiscal del 1o. de Enero al 31 de Diciembre del año 2015, en la cantidad de **NOVECIENTOS SESENTA MIL OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$960.081.328.752) Mcte.** Según el detalle del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital para el año 2015 de acuerdo a la siguiente distribución:

I. INGRESOS ADMINISTRACION CENTRAL

	TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
1 INGRESOS			
11 CORRIENTES			
111 TRIBUTARIOS	309.053.200.000	0	309.053.200.000
112 NO TRIBUTARIOS	362.395.293.985	0	362.395.293.985
SUB-TOTAL INGRESOS CORRIENTE:	671.448.493.985	0	671.448.493.985
12 RECURSOS DE CAPITAL			
121 RECURSOS DE CREDITO	60.000.000.000		60.000.000.000
122 RECURSOS DE BALANCE	139.295.516.835		139.295.516.835
SUB-TOTAL RECURSOS OE CAPITAL	199.295.516.835	0	199.295.516.835
TOTAL INGRESOS	870.744.010.820	0	870.744.010.820



ALCALDIA DE BUCARAMANGA

DECRETO No. DE 2014

(0224)

II. INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS

DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

	TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
0203 INGRESOS CORRIENTES			
0203 INGRESOS NO TRIBUTARIOS			
020301 TASAS TARIFAS Y DERECHOS	15.298.000.000		15.298.000.000
020317 RENTAS CONTRACTUALES	70.000.000		70.000.000
020323 MULTAS	4.000.000.000		4.000.000.000
020390 OTROS INGRESOS	1.893.000.000		1.893.000.000
204 TRANSFERENCIAS Y APORTES APRC	0	0	0
SUB TOTAL	21.261.000.000	0	21.261.000.000
0207 RECURSOS DE CAPITAL			
020703 RECURSOS DEL CREDITO	1.000.000.000	0	1.000.000.000
020737 RECURSOS DEL BALANCE	5.390.000.000	0	5.390.000.000
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESO	27.651.000.000	0	27.651.000.000

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA

	TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
1 INGRESOS			
11 INGRESOS CORRIENTES			
11 No tributarios			
111 Convenios	300.000.000		300.000.000
112 Estampilla Procultura	8.000.000.000		8.000.000.000
113 Ley 715 de 2001	749.549.347	749.549.347	0
114 Aporte Municipal	3.216.570.000	3.216.570.000	0
115 Venta de Servicios	120.000.000		120.000.000
116 Contribucion parafiscal	300.000.000		300.000.000
SUB-TOTAL	12.686.119.347	3.966.119.347	8.720.000.000
12 Recursos de Capital			
121 Rendimientos Financieros	170.000.000		170.000.000
122 Recursos del Balance	3.794.354.613		3.794.354.613
1221 Excedentes Financieros			0
SUB-TOTAL	3.964.354.613	0	3.964.354.613
TOTAL INGRESOS	16.650.473.960	3.966.119.347	12.684.354.613





ALCALDIA DE BUCARAMANGA

DECRETO No. 0224 DE 2014

**INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y RECREACION DE
BUCARAMANGA
"INDERBU"**

	TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
1 INGRESOS			
11 INGRESOS CORRIENTES			
111 TRIBUTARIOS			
1111 Ley del deporte (Impuestos Espectáculos)	80.000.000	80.000.000	0
1112 Transferencia del Departamento	60.000.000		60.000.000
Transferencias IVA Telefonica Movil	1		1
SUB-TOTAL	140.000.001	80.000.000	60.000.001
112 NO TRIBUTARIOS			
1121 Arrendam.o conven,uso escen, deportivos, Recreativos y Otros	50.000.000	0	50.000.000
1124 Otros Ingresos (Convenios, Inscripciones)	5.000.000		5.000.000
1125 Aportes Municipio	4.560.650.000	4.560.650.000	0
1126 Ley 715 de 2001	1.610.049.130	1.610.049.130	0
Transferencia Coldeportes	1.000.000		1.000.000
SUBTOTAL	6.226.699.130	6.170.699.130	56.000.000
12 RECURSOS DE CAPITAL			
121 Rendimientos Financieros Ley 715	5.000.000		5.000.000
122 Rendimientos Financieros Ley 181	3.000.000		3.000.000
123 Rendimientos Financieros Recursos Prop	5.000.000		5.000.000
SUBTOTAL	13.000.000	0	13.000.000
TOTAL PRESUPUESTD DE INGRESO	6.379.699.131	6.250.699.130	129.000.001

**INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA
URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU"**

	TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
02 PRESUPUESTO DE INGRESOS			
0203 INGRESOS NO TRIBUTARIOS APROBADOS			
020390 Otros ingresos no tributarios	250.500.000		250.500.000
02039001 Multas	500.000		500.000
02039002 Inscripciones, certificaciones, permisos d	80.000.000		80.000.000
02039003 Reintegros y aprovechamientos	120.000.000		120.000.000
02039004 Otros conceptos	50.000.000		50.000.000
0204 TRANSFERENCIAS Y APORTES APROBADOS			
020490 Otras transferencias nacionales	2.000.000		2.000.000
02049001 Transferencias Nacionales	1.000.000		1.000.000
02049002 Transferencias Departamentales	1.000.000		1.000.000
020493 Otras transferencias municipales	17.501.500.000		
02049301 Saneamiento Básico	2.500.000.000	2.500.000.000	
02049302 Otros sectores - Planes de vivienda	1.000.000.000	1.000.000.000	
02049304 Aporte del municipio	2.500.000.000	2.500.000.000	
02049305 Cofinanciación Municipal	8.000.000.000	8.000.000.000	
02049306 Aportes programas reubicación	2.500.000.000	2.500.000.000	
02049307 Aportes población desplazada	1.000.000.000	1.000.000.000	
02049308 Recursos impuestos de transporte de ole	1.000.000	1.000.000	
02049309 Recursos regalías por explotación de m	500.000	500.000	
SUB TOTAL	17.754.000.000	17.501.500.000	252.500.000



ALCALDIA DE BUCARAMANGA

DECRETO No. 0224 DE 2014

0207	RECURSOS DE CAPITAL APROBADOS		
020719	Rendimientos financieros recibidos c	5.000.000	
02071901	Rendimientos Financieros - Fondos com	5.000.000	5.000.000
020720	Rendimientos Financieros Rec. Forzo	250.000.000	
02072001	Rendimientos Financieros - fondos espec	250.000.000	250.000.000
020735	Venta de activos no financieros al sec	500.000.000	
02073501	Venta de activos	500.000.000	500.000.000
020790	Otros recursos de capital	4.500.000	
02079001	Otros recursos del balance	500.000	500.000
02079002	Recursos vigencias anteriores	4.000.000	4.000.000
	SUB TOTAL	759.500.000	0
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESO	18.513.500.000	17.501.500.000

BOMBEROS DE BUCARAMANGA

	TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
1	INGRESOS		
11	INGRESOS CORRIENTES		
111	INGRESOS TRIBUTARIOS DIRECTOS		
1111	Sobretasa al Impuesto de Ind y Ccio vige	10.500.000.000	10.500.000.000
1112	Sobretasa al Impuesto de Ind y Ccio vige	1.100.000.000	1.100.000.000
	TOTAL INGRESOS TRIBUTARIOS	11.600.000.000	11.600.000.000
112	INGRESOS NO TRIBUTARIOS.		
1121	Mantenimiento de Equipos de seguridad	36.000.000	36.000.000
1122	Venta Extintores y Equipos de seguridad	20.000.000	20.000.000
1123	Servicios Prestados	150.000.000	150.000.000
1124	Convenios Interadministrativos	200.000.000	200.000.000
1125	Aporte Municipio de Bucaramanga	80.525.000	80.525.000
1126	Otros aportes Municipales, Deptales, Nac	100.000	100.000
1127	Otros recursos no apropiados	500.000	500.000
1128	Intereses sobretasa vigencias anteriores	152.500.000	152.500.000
	TOTAL INGRESOS NO TRIBUTARIOS	639.625.000	559.100.000
	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	12.239.625.000	12.159.100.000
12	RECURSOS DE CAPITAL.		
121	RECURSOS DEL BALANCE		
1211	Rendimientos Financieros	150.000.000	150.000.000
1212	Donaciones	100.000	100.000
1213	Recuperación Cartera Vencida	22.000.000	22.000.000
1214	Reintegros y aprovechamientos	50.000.000	50.000.000
	SUB-TOTAL	222.100.000	0
	TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	222.100.000	0
	TOTAL INGRESOS	12.461.725.000	12.381.200.000



ALCALDIA DE BUCARAMANGA

DECRETO No. DE 2014

(0224)

REFUGIO SOCIAL MUNICIPAL

	TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
1 INGRESOS			
11 INGRESOS CORRIENTES			
112 INGRESOS NO TRIBUTARIOS			
1121 APORTE DEL MUNICIPIO	350.000.000	350.000.000	
SUB TOTAL	350.000.000	350.000.000	0
TOTAL PESPUESTO DE INGRESOS	350.000.000	350.000.000	0

INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA IMEBU

	TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
2 PRESUPUESTO DE INGRESOS			
24 TRANSFERENCIAS Y APORTES APROBADOS			
20409 RECURSOS DE COOFINANCIACION			
20426 APORTES RECIBIDOS DE GOBIERNOS MUNICIPALES			
2042601 DE LIBRE INVERSION	5.150.030.400	5.150.030.400	
2042602 DE FORZOSA INVERSION	1.791.709.040	1.791.709.040	
TOTAL INGRESOS NO TRIBUTARIOS	6.941.739.440	6.941.739.440	0
207 RECURSOS DE CAPITAL APROBADOS			
20719 RENDIMIENTOS FINANCIEROS LIBRE ASI	21.000.000		21.000.000
TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	21.000.000		21.000.000
TOTAL INGRESOS	6.962.739.440	6.941.739.440	21.000.000

CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL

	TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO Y ENTID.DESCENT	RECURSOS PROPIOS
1 INGRESOS			
11 INGRESOS CORRIENTES			
111 NO TRIBUTARIOS			
1111 APORTES PARTRONALES CESANTIAS			
11111 Municipio de Bucaramanga			
111111 Aportes 8.33%	500.000.000	500.000.000	
11112 Personeria Municipal			
111121 Aportes 8.33%	16.198.661	16.198.661	
11113 Contraloria Municipal			
111131 Aportes 8.33%	24.600.000	24.600.000	
11114 Dirección de Tránsito			
111141 Aportes 8.33%	407.757.673	407.757.673	
11115 Instituto Municipal de Cultura y Turismo			
111151 Aportes 8.33%	9.300.000	9.300.000	
11116 INVISBU			
111161 Aportes 8.33%	11.658.873	11.658.873	
11117 Bomberos de Bucaramanga			
111171 Aportes 8.33%	80.000.000	80.000.000	





ALCALDIA DE BUCARAMANGA

DECRETO No. DE 2014

(0224)

11118	Refugio Social Municipal			
111181	Aportes 8.33%	2.750.000	2.750.000	
11119	INDERBU			
111191	Aportes 8.33%	5.253.040	5.253.040	
111110	Caja de Previsión Social Municipal			
1111101	Aportes 8.33%	6.500.000	6.500.000	
111111	Concejo de Bucaramanga			
1111111	Aportes 8.33%	6.800.000	6.800.000	
	SUB TOTAL	1.070.818.247	1.070.818.247	0
1112	OTRAS RENTAS			
11121	Estampilla de Previsión Social Municipal	5.400.000.000		5.400.000.000
11122	Otros Ingresos	4.000.000		4.000.000
	SUB TOTAL	5.404.000.000		5.404.000.000
12	RECURSOS DE CAPITAL			
121	RECURSO DE BALANCE			
1211	Rendimientos Financieros	1.000.000.000	0	1.000.000.000
1222	Excedentes financieros y utilidades	24.320.192.084		24.320.192.084
	SUB TOTAL	25.320.192.084		25.320.192.084
	TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	25.320.192.084		25.320.192.084
	TOTAL INGRESOS	31.795.010.331	1.070.818.247	30.724.192.084

III. INGRESOS FONDOS ROTATORIOS MUNICIPALES FONDO PARA EL ESPACIO PÚBLICO

	TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
1	INGRESOS		
11	INGRESOS CORRIENTES		
111	INGRESOS NO TRIBUTARIOS		
1111	TASAS Y DERECHOS		
	Pago compensatorio de los Deberes Urbanísticos para provisión de espacio público		
11111		4.500.000.000	4.500.000.000
11112	Pago compensatorio de Cesiones Tipo A.	500.000.000	500.000.000
	SUB TOTAL	5.000.000.000	0
	TOTAL INGRESOS NO TRIBUTARIOS	5.000.000.000	0
12	RECURSOS DE CAPITAL		
121	RECURSOS DE BALANCE		
	Rendimientos financieros por pago compensatorio de los Deberes Urbanísticos para provisión de espacio público.		
1211		25.000.000	25.000.000
	Rendimientos financieros por Pago compensatorio de Cesiones Tipo A.		
1212		25.000.000	25.000.000
	SUB TOTAL	50.000.000	0
	TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	50.000.000	0
	TOTAL INGRESOS	5.050.000.000	0

FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BUCARAMANGA

	TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
1	INGRESOS		
11	INGRESOS CORRIENTES		
111	INGRESOS NO TRIBUTARIOS		
1111	Transferencia del Municipio.	3.622.500.000	3.622.500.000
	SUB TOTAL	3.622.500.000	0
	TOTAL INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3.622.500.000	0
	TOTAL INGRESOS	3.622.500.000	0



ALCALDIA DE BUCARAMANGA

DECRETO No.

DE 2014

(0224)

FONDO DEL CENTRO DE PROTECCION AL CONSUMIDOR

	TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
1	INGRESOS		
11	INGRESOS CORRIENTES		
111	INGRESOS NO TRIBUTARIOS		
1111	Multas, impuestos por la inspección Protec. a	100.000.000	100.000.000
	SUB TOTAL	100.000.000	0
	TOTAL INGRESOS NO TRIBUTARIOS	100.000.000	0
	TOTAL INGRESOS	100.000.000	0

FONDO LOCAL DE SALUD

	TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
	FONDO DE SALUD		
1	INGRESOS		
11	INGRESOS CORRIENTES		
111	INGRESOS NO TRIBUTARIOS		
1111	RECURSOS SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES		
11111	SUB CUENTA DE SALUD PUBLICA COLECTIVA		
111111	SGP. Salud Pública 11 Doceavas	4.232.316.505	4.232.316.505
111112	SGP. Salud Pública Ultima 1/12 de 2013	371.744.972	371.744.972
11112	SUBCUENTA DE REGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD		
111121	SGP. Régimen Subsidiado Continuidad	24.543.931.762	24.543.931.762
111122	SGP. Régimen Subsidiado Continuidad	2.155.813.066	2.155.813.066
	SUBCUENTA DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA		
11113	DEMANDA		
111131	SGP. Prestación de Servicios 11 Doce	167.143.983	167.143.983
111132	SGP. Prestación de Servicios ultima 1/1	14.701.191	14.701.191
111133	SGP. Aportes Patronales sin situación de	861.406.730	861.406.730
	TOTAL RECURSOS SGP	32.347.058.209	0
1112	OTROS RECURSOS		
11121	SUBCUENTA DE REGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD		
111211	Recursos Fosyga sin situación de fondos	63.329.579.924	63.329.579.924
111212	Recursos Fosyga supersalud sin situación de	402.093.554	402.093.554
111213	Recursos Coljuegos	3.500.000.000	3.500.000.000
1112131	Recursos Coljuegos Auditoria regimen s	262.186.500	262.186.500
111214	Aportes Departamento	7.197.526.259	7.197.526.259
11122	SUB CUENTA DE SALUD PUBLICA COLECTIVA		
111221	Aportes Municipio	950.000.000	950.000.000
111222	Recursos Coljuegos	671.146.834	671.146.834
11123	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD		
111231	Aportes Municipio	820.000.000	820.000.000
111232	Recursos Coljuegos	233.333.333	233.333.333
	TOTAL OTROS RECURSOS	77.365.866.404	0



ALCALDIA DE BUCARAMANGA

DECRETO No. 0224 DE 2014

12	RECURSOS DE CAPITAL		
121	RECURSOS DE BALANCE		
1211	SUB CUENTA DE SALUD PUBLICA COLECTIVA		
12111	Rendimientos Financieros (Salud Pública)	30.000.000	30.000.000
	SUBCUENTA DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA		
1212	DEMANDA		
12121	Rendimientos Financieros (Prestación de)	50.000.000	50.000.000
1213	SUBCUENTA DE REGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD		
12131	Rendimientos Financieros (Regim. Subsid)	550.000.000	550.000.000
12132	Rendimientos Financieros (Coljugos)	0	20.000.000
1214	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD		
12141	Rendimientos Financieros (Otros Gastos)	3.000.000	3.000.000
	SALDOS DE APROPIACION SIN COMPROMETER REGIMEN		
1222	SUBSIDIADO CUENTAS MAESTRAS		
1222001	Recursos Propios	6.900.445.392	6.900.445.392
1222003	Inversión mejoramiento infraestructura y dotación Red Pública cuenta maestra	31.410.000.000	31.410.000.000
	TOTAL RECURSOS CAPITAL	38.943.445.392	38.963.445.392
	TOTAL INGRESOS	148.656.370.005	148.676.370.005

	SALDOS DE APROPIACION SIN COMPROMETER REGIMEN		
1222	SUBSIDIADO CUENTAS MAESTRAS		
1222001	Recursos Propios	6.900.445.392	6.900.445.392
1222003	Inversión mejoramiento infraestructura y dotación Red Pública cuenta maestra	31.410.000.000	31.410.000.000
	TOTAL RECURSOS CAPITAL	38.943.445.392	38.963.445.392
	TOTAL INGRESOS	148.656.370.005	148.676.370.005

FONDO ROTATORIO AMBIENTAL

	TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
1	INGRESOS		
11	INGRESOS CORRIENTES		
111	INGRESOS NO TRIBUTARIOS		
1112	Registro de Publicidad Exterior Visua	400.000.000	400.000.000
1114	Transferencias del Sector Electrico	4.500.000	4.500.000
	SUB TOTAL	404.500.000	404.500.000
	TOTAL INGRESOS NO TRIBUTARIOS	404.500.000	404.500.000
	TOTAL INGRESOS	404.500.000	404.500.000

FONDO MUNICIPAL DE ATENCION INTEGRAL DE LA POBLACION VICTIMAS DEL CONFLICTO

	TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
1	INGRESOS		
11	INGRESOS CORRIENTES		
111	INGRESOS NO TRIBUTARIOS		
1111	Aporte del Municipio	445.000.000	445.000.000
	SUB TOTAL	445.000.000	445.000.000
	TOTAL INGRESOS NO TRIBUTARIOS	445.000.000	445.000.000
	TOTAL INGRESOS	445.000.000	445.000.000



ALCALDIA DE BUCARAMANGA

DECRETO No. DE 2014

(0224)

FONDO DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

	TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
1 INGRESOS			
11 INGRESOS CORRIENTES			
111 INGRESOS NO TRIBUTARIOS			
1111 Aporte del Municipio	1,600,000,000	1,600,000,000	0
1112 Inversión Forzosa Ley 715 de 2001 prop	316,000,000	316,000,000	0
1113 Donaciones	0		
1114 Recursos Fondo Nacional de Gestion del	0		
1115 Convenios o Contratos	0		
TOTAL INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,916,000,000	1,916,000,000	0
12 RECURSOS DE CAPITAL			
121 RECURSOS DEL BALANCE			
1211 Rendimientos Financieros	10,000,000	0	10,000,000
TOTAL RECURSOS DEL BALANCE	10,000,000	0	10,000,000
TOTAL INGRESOS	1,926,000,000	1,916,000,000	10,000,000

FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION SOCIAL DE INGRESOS

	TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
1 INGRESOS			
11 INGRESOS CORRIENTES			
111 INGRESOS NO TRIBUTARIOS			
1111 Transferencias del Municipio ley 71	1.708.582.652	1.708.582.652	0
1112 Transferencias Empresas de Servicio	0	0	0
SUB TOTAL	1.708.582.652	1.708.582.652	0
TOTAL INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.708.582.652	1.708.582.652	0
12 RECURSOS DE CAPITAL			
121 RECURSOS DEL BALANCE			
1211 Rendimientos Financieros	200.000.000	200.000.000	0
TOTAL RECURSOS DEL BALANCE	200.000.000	200.000.000	0
TOTAL INGRESOS	1.908.582.652	1.908.582.652	0

FONDO EDUCATIVO MUNICIPAL

	TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
1 INGRESOS			
11 INGRESOS CORRIENTES			
111 INGRESOS NO TRIBUTARIOS			
1111 1% Impuesto de Industria y Comercio	1.240.000.000	1.240.000.000	0
SUB TOTAL	1.240.000.000	1.240.000.000	0
12 RECURSOS DE CAPITAL			
121 RECURSOS DEL BALANCE			
1211 Cuotas partes vigencias anteriores	1.467.496.977		1.467.496.977
SUB TOTAL	1.467.496.977	0	1.467.496.977
TOTAL INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2.707.496.977	1.240.000.000	1.467.496.977
TOTAL INGRESOS	2.707.496.977	1.240.000.000	1.467.496.977





ALCALDIA DE BUCARAMANGA

DECRETO No. 0224 DE 2014

FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

	TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO Y ENTID.DESCENT	RECURSOS PROPIOS	
1	INGRESOS			
11	INGRESOS CORRIENTES			
111	INGRESOS NO TRIBUTARIOS			
1111	Mesadas Pensionales	27.756.774.748	27.756.774.748	0
1112	Bonos y Cuotas partes	5.052.727.656	5.052.727.656	0
1113	Regalias	1.234.257		1.234.257
1114	Otros estampillas	1.345.340.156	1.345.340.156	0
1115	Auxilios Funerarios	127.128.474	127.128.474	0
1116	Aporte patronal para Pensión	413.485.507	413.485.507	0
	SUB TOTAL	34.696.690.798	34.695.456.541	1.234.257
	TOTAL INGRESOS NO TRIBUTARIOS	34.696.690.798	34.695.456.541	1.234.257
12	RECURSOS DE CAPITAL			
121	RECURSOS DEL BALANCE			
1211	Cuotas partes vigencias anteriores	3.255.840.000		3.255.840.000
	SUBTOTAL	3.255.840.000	0	3.255.840.000
	TOTAL INGRESOS	37.952.530.798	34.695.456.541	3.257.074.257

IV. INGRESOS CONTRALORIA MUNICIPAL

	TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO Y ENTID.DESCENT	RECURSOS PROPIOS	
1	INGRESOS			
11	INGRESOS CORRIENTES			
111	NO TRIBUTARIOS			
1111	Transferencias cuota de fiscalizacion Administracion	2.637.591.522	2.637.591.522	0
1112	Transferencia cuota de Fiscalizacion Isabu	83.246.109	83.246.109	0
1113	Transferencia cuota de Fiscalizacion Inderbu	15.782.516	15.782.516	0
1114	Transferencia cuota de Fiscalizacion Invisbu	9.417.284	9.417.284	0
1115	Transferencia cuota de Fiscalizacion Caja de Previs	0	0	0
1116	Transferencia cuota de Fiscalizacion Bomberos de	45.676.336	45.676.336	0
1117	Transferencia cuota de Fiscalizacion Direccion de T	69.417.433	69.417.433	0
1119	Transferencia cuota de Fiscalizacion Instituto Munci	32.165.998	32.165.998	0
11110	Transferencia cuota de Fiscalizacion EMAB	109.648.634	109.648.634	0
11113	Transferencia cuota de Fiscalizacion IMEBU	21.552.916	21.552.916	0
11114	Transferencia cuota de Fiscalizacion Metrolínea	13.049.734	13.049.734	0
11115	Transferencia cuota de Fiscalizacion Acueducto Met	430.080.771	430.080.771	0
	SUB TOTAL	3.467.629.253	3.467.629.253	0
	TOTAL INGRESOS	3.467.629.253	3.467.629.253	0

V. INGRESOS PERSONERIA MUNICIPAL

	TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS	
1	INGRESOS			
11	INGRESOS CORRIENTES			
111	NO TRIBUTARIOS			
1111	Transferencias	3.680.000.000	3.680.000.000	0
	SUB TOTAL	3.680.000.000	3.680.000.000	0
	TOTAL INGRESOS	3.680.000.000	3.680.000.000	0



ALCALDIA DE BUCARAMANGA

DECRETO No. DE 2014

(0224)

VI. INGRESOS DEL CONCEJO MUNICIPAL

	TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
1 INGRESOS			
11 INGRESOS CORRIENTES			
111 NO TRIBUTARIOS			
1111 Transferencias	5,359,790,248	5,359,790,248	0
SUB TOTAL	5,359,790,248	5,359,790,248	0
TOTAL INGRESOS	5,359,790,248	5,359,790,248	0

TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS 960.081.328.752

Art.-2o. Presupuesto de Gastos: Aprópiase para atender los gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública e Inversión del Municipio de Bucaramanga, Establecimientos Públicos, Fondos Rotatorios Municipales, Contraloría, Personería y Concejo Municipal durante la vigencia fiscal del 1o. de Enero al 31 de Diciembre del año 2015, una suma igual a la del cálculo de las rentas determinadas en el Artículo anterior por un valor de **NOVECIENTOS SESENTA MIL OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$960.081.328.752) Moneda Corriente.** Según el siguiente detalle:

I. ADMINISTRACION CENTRAL MUNICIPAL

EGRESOS			
21 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	96.192.604.391		96.192.604.391
22 INVERSIONES	677.651.406.428		677.651.406.428
23 SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	96.900.000.000		96.900.000.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	870.744.010.820	0	870.744.010.820

II. GASTOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS

DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

	TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
03 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	22.454.000.000		22.454.000.000
04 SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	242.000.000		242.000.000
05 INVERSIONES	4.955.000.000	0	4.955.000.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	27.651.000.000	0	27.651.000.000



ALCALDIA DE BUCARAMANGA

DECRETO No. DE 2014

(0224)

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA

	TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
2 GASTOS			
21 Gastos de Funcionamiento	2.052.570.000	2.052.570.000	0
22 Gastos de Inversión	12.877.903.960	1.913.549.347	10.964.354.613
23 Servicio de la Deuda	1.720.000.000	0	1.720.000.000
TOTAL GASTOS	16.650.473.960	3.966.119.347	12.684.354.613

INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA "INDERBU"

	TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
21 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.887.550.000	1.887.550.000	0
22 INVERSION	4.492.049.131	4.363.149.130	128.900.001
23 SERVICIO DE LA DEUDA	100.000	0	100.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	6.379.699.131	6.250.699.130	129.000.001

INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU"

	TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
03 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.928.103.000	2.928.103.000	0
05 GASTOS DE INVERSION	15.585.397.000	14.573.397.000	1.012.000.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	18.513.500.000	17.501.500.000	1.012.000.000

BOMBEROS DE BUCARAMANGA

	TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
21 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	9.334.501.900		9.334.501.900
22 GASTOS DE INVERSION	3.127.223.100	80.525.000	3.046.698.100
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	12.461.725.000	80.525.000	12.381.200.000

INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "IMEBU"

	TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
21 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.791.709.040	1.791.709.040	
22 GASTOS DE INVERSION	5.171.030.400	5.150.030.400	21.000.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	6.962.739.440	6.941.739.440	21.000.000



ALCALDIA DE BUCARAMANGA

DECRETO No. DE 2014

(0224)

REFUGIO SOCIAL MUNICIPAL

	TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
21 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	350.000.000	350.000.000	
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	350.000.000	350.000.000	0

CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL

	TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO Y ENTID.DESCENT	RECURSOS PROPIOS
21 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.212.800.000		3.212.800.000
22 CESANTIAS	27.312.210.331	1.070.818.247	26.241.392.084
23 INVERSION	1.270.000.000	0	1.270.000.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	31.795.010.331	1.070.818.247	30.724.192.084

III. GASTOS FONDOS ROTATORIOS

FONDO PARA EL ESPACIO PUBLICO

	TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
21 GASTOS DE INVERSION	5.050.000.000	5.050.000.000	0
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	5.050.000.000	5.050.000.000	0

FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BUCARAMANGA

	TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
21 GASTOS DE INVERSION	3.622.500.000	3.622.500.000	0
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	3.622.500.000	3.622.500.000	0

FONDO DEL CENTRO DE PROTECCION AL CONSUMIDOR

	TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
22 GASTOS DE INVERSION	100.000.000	100.000.000	0
TOTAL GASTOS	100.000.000	100.000.000	0

FONDO LOCAL DE SALUD

	TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
22 GASTOS DE INVERSION	148.656.370.005	148.656.370.005	0
TOTAL GASTOS	148.656.370.005	148.656.370.005	0



ALCALDIA DE BUCARAMANGA

DECRETO No. 0224 DE 2014

FONDÓ ROTATORIO AMBIENTAL

	TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
22 GASTOS DE INVERSION	404.500.000	404.500.000	0
TOTAL GASTOS	404.500.000	404.500.000	0

FONDO MUNICIPAL DE ATENCION INTEGRAL DE LA POBLACION VICTIMAS DEL CONFLICTO

	TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
22 GASTOS DE INVERSION	445.000.000	445.000.000	0
TOTAL GASTOS	445.000.000	445.000.000	0

FONDO DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICICPIO DE BUCARAMANGA

	TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
2 GASTOS			
22 GASTOS DE INVERSION	1.926.000.000	1.916.000.000	10.000.000
TOTAL GASTOS	1.926.000.000	1.916.000.000	10.000.000

FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION SOCIAL DE INGRESOS

	TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
2 GASTOS DE INVERSION	1.908.582.652	1.908.582.652	0
TOTAL GASTOS	1.908.582.652	1.908.582.652	0

FONDO EDUCATIVO MUNICIPAL

	TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
22 GASTOS DE INVERSION	2.707.496.977	1.240.000.000	1.467.496.977
TOTAL GASTOS	2.787.496.977	1.240.000.000	1.467.496.977





ALCALDIA DE BUCARAMANGA

DECRETO No. DE 2014

(0224)

GASTOS FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

	TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO Y ENTID.DESCENT	RECURSOS PROPIOS
2 GASTOS			
21 Mesadas pensionales	29.102.114.903	29.102.114.903	0
22 Bonos y cuotas partes pensionales	8.307.215.245	5.050.140.988	3.257.074.257
23 Auxilios funerarios	127.736.744	127.736.744	0
24 Aporte patronal para Pensión	415.463.906	415.463.906	0
TOTAL GASTOS	37.952.530.798	34.695.456.541	3.257.074.257

IV. GASTOS CONTRALORIA MUNICIPAL

	TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO Y ENTID.DESCENT	RECURSOS PROPIOS
21 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.467.629.253	3.467.629.253	0
TOTAL GASTOS	3.467.629.253	3.467.629.253	0

VI. GASTOS PERSONERIA MUNICIPAL

	TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
2 GASTOS			
21 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.680.000.000	3.680.000.000	0
TOTAL GASTOS	3.680.000.000	3.680.000.000	0

VII. GASTOS CONCEJO MUNICIPAL

	TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
2 GASTOS			
21 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.887.600.000	3.887.600.000	0
22 HONORARIOS CONCEJALES	1.472.190.248	1.472.190.248	0
TOTAL GASTOS	5.359.790.248	5.359.790.248	0

TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS

960.081.328.752



ALCALDIA DE BUCARAMANGA

DECRETO No. DE 2014

(0224)

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Art.3o.- Calculase los Ingresos del Municipio de Bucaramanga para la Vigencia Fiscal del año 2015. en la suma **OCHOCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DIEZ MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS (\$870.744.010.820) Mcte,** según el siguiente detalle

I. INGRESOS CORRIENTES

1	INGRESOS	
11	CORRIENTES	
111	TRIBUTARIOS	309.053.200.000
112	NO TRIBUTARIOS	362.395.293.985
	SUB-TOTAL INGRESOS CORRIENTES	671.448.493.985
12	RECURSOS DE CAPITAL	199.295.516.835
	SUB-TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	199.295.516.835
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	870.744.010.820

DETALLE DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

1	INGRESOS	
11	CORRIENTES	
111	TRIBUTARIOS	
1111	IMPUESTOS DIRECTOS	
1111001	Predial unificado vigencia actual	100.000.000.000
11110011	Predial unificado vigencia anterior	13.000.000.000
1112	IMPUESTOS INDIRECTOS	
1112001	Delineación y urbanismo	800.000.000
1112002	Espectáculo publico	50.000.000
1112003	Industria y comercio vigencia actual	109.000.000.000
11120031	Industria y comercio vigencia anterior	12.000.000.000
1112005	Alumbrado publico	25.295.400.000
1112006	Registro de marquilla	1.500.000
1112007	Propaganda avisos y tableros vigencia actual	15.000.000.000
11120071	Propaganda avisos y tableros vigencia anterior	1.200.000.000
1112008	Impuesto ley del deporte	80.000.000
1112009	Rifas y sorteos	300.000
1112010	Sobretasa a la gasolina	27.000.000.000
1112011	Degüello ganado menor	25.000.000
1112012	Impuesto de transporte por gasoductos y oleoductos	1.000.000
1112013	Estampilla probienestar del anciano	3.500.000.000



ALCALDIA DE BUCARAMANGA

DECRETO No. DE 2014

(0224)

1112014	Estampilla probienestar del anciano Departamental	1.600.000.000
1112015	Publicidad Exterior visual	400.000.000
1112016	Contribucion parafiscal de los espectaculos de las artes escenicas	100.000.000
	TOTAL INGRESOS TRIBUTARIOS	309.053.200.000
112	NO TRIBUTARIOS	
1121	TASAS Y DERECHOS	
1121001	Nomenclatura urbana	100.000.000
1121006	Compensación por cupo de parqueadero	50.000.000
	Compensatorio de los Deberes Urbanísticos para provisión de Espacio	
1121007	Publico	4.500.000.000
1121008	Compensatorio de Cesiones Tipo A	500.000.000
1122	MULTAS	
1122001	Multas varias	250.000.000
1123	PARTICIPACIONES	
11230009	Regalías por explotación de minerales	5.000.000
11230011	Transferencia sector eléctrico	4.500.000
11230012	Transferencia impuesto sobre vehículos	9.000.000.000
11230013	Transferencia de las EPSPD	41.600.000
	FONDO LOCAL DE SALUD	
11230014	SGP SECTOR SALUD	
112300141	Salud Publica 11 Doceavas	4.232.316.505
112300142	Régimen Subsidiado Continuidad 11 Doceavas sin situación de fondos	24.543.931.762
112300143	Prestación de Servicios 11 Doceavas	167.143.983
112300144	Recursos Fosyga (Régimen Subsidiado) Sin situación de fondos	63.329.579.924
1123001441	Recursos Fosyga (Super salud) Sin situación de fondos	402.093.554
112300145	Recursos Coljuegos (sin situacion de fondos)	3.500.000.000
1123001451	Recursos Coljuegos	1.166.666.667
112300146	Aportes Patronales Sin situación de fondos	861.406.730
112300147	Salud Publica Ultima 1/12	371.744.972
112300148	Régimen Subsidiado Continuidad ultima 1/12 Sin situación de fondos	2.155.813.066
112300149	Aportes Departamento	7.197.526.259
112300150	Prestación de Servicios Ultima/12	14.701.191
11230015	S.G.P.SECTOR EDUCACION	
112300151	Prestación de Servicios	114.208.245.100
1123001511	Aportes Patronales sin situación de fondos	16.261.416.876
1123001512	Aportes docentes sin situación de fondos	6.968.000.000
112300152	Calidad	4.223.005.017
112300153	Gratuidad	5.716.388.680
112300154	Fondo para el trabajo y el desarrollo humano	25.000.000
11230016	S.G.P. PROPOSITOS GENERALES	
112300161	S.G.P. PROPOSITOS GENERALES 11/12	
1123001611	Cultura	689.028.608
1123001612	Recreación	918.704.811
1123001613	Libre Inversión	8.727.695.713
112300162	ULTIMA 1/12 PROPOSITOS GENERALES	
1123001621	Cultura	60.520.739
1123001622	Recreación	80.694.318
1123001623	Libre Inversión	766.596.022





ALCALDIA DE BUCARAMANGA

DECRETO No. DE 2014

(0224)

11230017	AGUA POTABLE Y SANAMIENTO BASICO	
112300171	Agua Potable y Saneamiento Básico	3.868.769.761
112300172	Agua Potable y Saneamiento Básico última/12	339.812.891
11230018	S.G.P. ALIMENTACION ESCOLAR	
112300181	Alimentación Escolar	636.836.176
112300182	Alimentación Escolar	55.936.423
112300183	Ministerio de Educación ICBF	3.500.000.000
1124	CONTRIBUCIONES	
1124001	Contribución de Valorización	50.000.000.000
1124002	Plusvalía	10.000.000.000
1125	OTROS INGRESOS	
1125001	Arrendamiento	55.000.000
1125003	Intereses de mora	9.000.000.000
1125005	Otros ingresos	3.849.618.238
1125007	Comparendo Ambiental	50.000.000
	TOTAL NO TRIBUTARIOS	362.395.293.985
	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	671.448.493.985
12	RECURSOS DE CAPITAL	
121	RECURSOS DE CREDITO	
121001	Crédito	60.000.000.000
122	RECURSOS DEL BALANCE	
1221	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	
122101	Rendimientos financieros Icd	950.000.000
122102	Rendimientos financieros alumbrado publico	800.000.000
122103	Rendimientos financieros sobre aportes a Metrolínea	450.000.000
122104	Rendimiento financieros Valorización	100.000.000
	Rendimientos financieros Compensatorio deberes urbanístico y de cesiones tipo A	50.000.000
122105	Rendimientos Financieros Compensatorio cupo de parqueo	1.000.000
122106	Rendimientos Financieros (Sector Educación)	350.000.000
122107	Rendimientos Financieros (Alimentación escolar)	1.000.000
122108	Rendimientos Financieros (Propósitos generales libre inversión)	200.000.000
122109	Rendimientos Financieros (Propósito generales Cultura)	500.000
122110	Rendimientos Financieros (Propósito generales Recreación)	500.000
122111	Rendimientos Financieros (Agua Potable y Saneamiento Básico)	200.000.000
122112	Rendimientos Financieros Compensatorio cupo de parqueo	
122113		
	FONDO LOCAL DE SALUD	
1221012	Rendimientos Financieros (RegimenSubsidiado)	550.000.000
1221013	Rendimientos Financieros (Salud Pública)	30.000.000
1221014	Rendimientos Financieros (Prestación de Servicios Salud)	50.000.000
1221015	Rendimientos Financieros (Otros recursos de salud)	3.000.000
	SALDOS DE APROPIACION SIN COMPROMETER REGIMEN SUBSIDIADO CUENTAS MAESTRAS	
1222		
1222001	Recursos Propios	6.900.445.392
	Inversión mejoramiento infraestructura y dotación Red Pública cuenta maestra	31.410.000.000
1222003		
1223	Excedentes financieros y utilidades	0
1224	Reintegros y aprovechamientos	150.000.000
1225	Recuperación de Cartera	200.000.000
1226	Convenio Invias 2314 de 2012	10.050.323.508
1227	Venta de Activos	66.000.000.000
1229	Recursos de credito tercer carril	6.166.714.669
1228	SALDOS DE APROPIACION SIN COMPROMETER	
1228001	Recursos SGP Conpes 115 de 2008	868.396.518
1228003	Recursos fonpeth sin situacion de fondos	13.813.636.748
	TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	199.295.516.835
	TOTAL INGRESOS	870.744.010.820



ALCALDIA DE BUCARAMANGA

DECRETO No. DE 2014

(0224)

PRESUPUESTO DE EGRESOS

Art. 4o. Apropiase para atender los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión del Municipio de Bucaramanga, durante la vigencia fiscal del 1o. de Enero al 31 de Diciembre del año 2015, una suma equivalente a la del cálculo de Ingresos de la Tesorería Municipal determinado en el artículo anterior de suma **OCHOCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DIEZ MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS (\$870.744.010.820) Mcte.**, conforme a los siguientes conceptos:

EGRESOS		
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	96.192.604.391
22	INVERSIONES	677.651.406.428
23	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	96.900.000.000
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	<u>870.744.010.820</u>



ALCALDIA DE BUCARAMANGA

DECRETO No. DE 2014

(0224)

DEFINICIONES DE INGRESOS Y EGRESOS

A small, handwritten mark or signature in the bottom right corner of the page.



ALCALDIA DE BUCARAMANGA

DECRETO No. DE 2014

(0224)

DEFINICIONES DE INGRESOS

1.- ALUMBRADO PUBLICO:

Este impuesto se cobra todos los usuarios del servicio público de energía eléctrica según los términos definidos por la resolución CREG.. El cobro lo regula la Ley 97 de 1913, Ley 84 de 1915, Acuerdos 048 de 1978 y 090 de 1987 y Acuerdo 024 de julio 27 de 2001. Acuerdo 01 de 2002, 039 de 2002 y Acuerdo 044 de 2008 (Estatuto Tributario del Municipio de Bucaramanga) y demás normas concordantes.

2.- DELINEACION Y URBANISMO:

Este impuesto lo percibe el Municipio por una sola vez y se causa por la demarcación que haga la respectiva entidad Municipal sobre la correcta ubicación de las casas, construcciones y edificios. Lo Regula la Ley 97 de 1913, el Acuerdo 017 de 1990 y el Decreto Municipal 401 de 1990 (Código de Rentas). Ley 84 de 1915, Decreto 1333 de 1986, Acuerdo 032 de 1996, y Acuerdo 044 de 2008 (Estatuto Tributario del Municipio de Bucaramanga) y demás normas concordantes

3.- DEGÜELLO DE GANADO MENOR:

Este impuesto se causa por el sacrificio, expendio y consumo de ganado porcino, caprino y lanar dentro de la jurisdicción Municipal. Lo regula la Ley 33 de 1968, y Acuerdo 044 de 2008 (Estatuto Tributario del Municipio de Bucaramanga)

4.- ESPECTACULOS PUBLICOS:

Este impuesto se causa por la celebración o presentación de actos cinematográficos, teatrales, de circo, corrida de toros, variedades y musicales. Está regulado por la Ley 12 de 1932, Ley 33 de 1968, Decreto 1333 de 1986, Ley 181 de 1995, ley 47 de 1968, ley 30 de 1971 y Acuerdo 044 de 2008 (Estatuto Tributario del Municipio de Bucaramanga) y demás normas concordantes

5.- CONTRIBUCION Y FINANCIACION DE OBRAS DE VALORIZACION

Ingresos provenientes de Contribuciones y Financiación por obras ejecutadas con recursos propios y/o crédito; y proyectos ejecutados por el sistema de Valorización definidos en el acuerdo 075 de 2010.

6.- IMPUESTO LEY DEL DEPORTE:

Ingreso proveniente del cobro del 10% sobre todos aquellos eventos referidos a la denominación de Espectáculos Públicos definidos anteriormente. Regulado por la Ley 181 de 1995.





ALCALDIA DE BUCARAMANGA

DECRETO No. DE 2014

(0224)

7.- INDUSTRIA Y COMERCIO:

Este impuesto grava las actividades comerciales, industriales y de servicio, las correspondientes a los bancos, compañías de seguros de vida, sociedades de capitalización, compañías aseguradoras, corporaciones financieras, compañías de financiamiento comercial, corporaciones de ahorro y vivienda y almacenes generales de depósito. Está regulado por las Leyes 14 de 1983, Decreto 1333 de 1986, Acuerdo 039 de 1989, Acuerdo 058 de 1991, Acuerdo 035 de 1993, Acuerdo 088 de 1995, Acuerdo 060 de 2005 y compilado en el Acuerdo 044 de 2008 (Estatuto Tributario del Municipio de Bucaramanga)

8.- INTERESES DE MORA:

Sanción económica al contribuyente por el no pago oportuno de los tributos. Regulado por el Estatuto Tributario del Municipio de Bucaramanga Acuerdo 044 de 2008 en concordancia con el Estatuto Tributario Nacional

9.- MULTAS:

Es la sanción económica impuesta a los ciudadanos, por la violación de las leyes y Acuerdo vigentes.

10.- NOMENCLATURA URBANA:

Se cobra a cada propietario de bienes urbanos el valor de las placas que necesite para numerar las casas, locales, edificios, etc. Lo regula la Ley 88 de 1947, y el Acuerdo 044 de 2008 (Estatuto Tributario del Municipio de Bucaramanga)

11.- IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS

Participación proveniente del transporte por todos los gasoductos y oleoductos que atraviesen la jurisdicción del Municipio de Bucaramanga. La Comisión Nacional de Regalías hará la Distribución a cada Municipio según regulación establecida por la Ley 141 de 1994.

12.- PREDIAL UNIFICADO:

Este impuesto grava los bienes raíces ubicados dentro del territorio Municipal, con base al avalúo catastral fijado para cada predio por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi. Lo regula la Ley 44 de 1990 y el Acuerdo 051 de 1996 y Acuerdo 017 de 2002, la Ley 14 de 1983, el Decreto 1333 de 1986, el Acuerdo 059 de 2005 y Acuerdo 044 de 2008 (Estatuto Tributario del Municipio de Bucaramanga)

13.- AVISOS Y TABLEROS:





ALCALDIA DE BUCARAMANGA

DECRETO No. DE 2014

(0224)

Este impuesto se cobra por la colocación de avisos en vías y lugares públicos, interiores y exteriores de coches y tranvías, estaciones de transporte terrestre, fluvial, aéreo, cafés o cualquier tipo de establecimiento público. Lo regula la Ley 14 de 1983, Decreto 1333 de 1986, Acuerdo No.039 de 1989 y Acuerdo 044 de 2008 (Estatuto Tributario del Municipio de Bucaramanga)

14.- PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL:

Ingresos provenientes de la publicidad exterior visual establecida en el Acuerdo 043 de 1995, Ley 140 de 1994 y Acuerdo 044 de 2008 (Estatuto Tributario del Municipio de Bucaramanga)

15.- REGISTRO DE MARQUILLAS:

Se cobra a las personas que registran marcas, herretes, o cifras quemadoras como propias y que le sirven para identificar sus semovientes. Ley 97 de 1913, 84 de 1915, Decreto 1333 de 1986 y el Acuerdo 044 de 2008 (Estatuto Tributario del Municipio de Bucaramanga)

16.- REGALIAS POR LA EXPLOTACION DE MINERALES:

Esta regalía se causa a favor del Municipio por la explotación de los minerales establecidos en la Ley 141 de 1.994 y 685 de 2001, regulado por el Decreto 045 de 1995.

17.- REINTEGROS Y APROVECHAMIENTOS:

Corresponde a los recaudos de dinero por Venta de Chatarra, remates y elementos dados de Baja, etc. Lo Regula el Acuerdo 029 de 1974.

18.- RENDIMIENTOS FINANCIEROS:

Son los ingresos recibidos por el Municipio, por concepto de los rendimientos en la colocación de recursos en títulos valores en entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Bancaria.

19.- RIFAS Y SORTEOS:

Este impuesto se causa por la venta de objetos mediante el sistema de rifas. Lo regula las Leyes 69 de 1946, 33 de 1948 y 33 de 1968, ley 643 de 2001, Ley 12 de 1932, Decreto 1333 de 1986 y el Acuerdo 044 de 2008 (Estatuto Tributario del Municipio de Bucaramanga)

20.- TRANSFERENCIA DEL SECTOR ELECTRICO:

Ingresos provenientes de las empresas generadoras de energía hidroeléctrica y centrales térmicas. Regulado por la Ley 99 de 1993





ALCALDIA DE BUCARAMANGA

DECRETO No.

DE 2014

(0224)

21.- EXCEDENTES FINANCIEROS Y UTILIDADES

Son recursos provenientes de los Establecimientos Públicos de orden Municipal y Fondos Rotatorios, resultantes de restar del Activo Corrientes (disponible), el pasivo corrientes (inmediato), incluidas las reservas de apropiación y de caja, según las cuentas del Balance General consolidado al 31 de Diciembre de cada año, los cuales son de propiedad del Municipio.

Las utilidades de las empresas Industriales y Comerciales societarias del Municipio y de las Sociedades de Economía mixta del orden Municipal serán las que anualmente se registren en la contabilidad financiera de las mismas, en el estado de pérdidas y Ganancias a 31 de Diciembre de cada año en proporción al capital accionario que se posea.

22.- SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

Recursos provenientes de los ingresos de la nación, destinado a la financiación de los servicios de salud, educación y propósitos generales de acuerdo a lo estipulado por la ley 715 de 2001, ley 1176 de 2008 y decretos y leyes que la modifiquen o la reglamenten

23.- RECURSOS FOSYGA

Recursos del nivel nacional, Fondo de solidaridad y garantía destinadas a la financiación del régimen subsidiado.

24.- RECURSOS COLJUEGOS

Son aquellos aportes que destina la Nación, diferentes al situado fiscal para financiar y apoyar las acciones de mejoramiento y complementación de los servicio de salud.

25.- RECURSOS DEL CREDITO

Son los dineros provenientes de la emisión, colocación de Bonos de Deuda Publica, de empréstitos internos y externos que ingresan a la Tesorería con vencimientos mayores a un año, debidamente autorizados y contratados.

26.- SOBRETASA A LA GASOLINA.

Recursos provenientes de la sobretasa a la gasolina motor extra y corriente, creada por la ley 488 de 1998, Artículo 55 de la ley 788 de 2002 y el Acuerdo 044 de 2008 (Estatuto Tributario del Municipio de Bucaramanga)

27.- TRANSFERENCIA POR PARTICIPACION EN EL IMPUESTO DE VEHICULOS AUTOMOTORES



ALCALDIA DE BUCARAMANGA

DECRETO No. DE 2014

(0224)

Corresponde a los dineros provenientes del 20 % de participación cedida al Municipio de Bucaramanga sobre del Impuesto sobre Vehículos Automotores creado por la ley 488 de 1998 y adoptado mediante Acuerdo 025 de 1999

28.- COFINANCIACION

Recursos provenientes de los programas de cofinanciación con el FIU, FIS, Red de Solidaridad, convenios con entidades oficiales y otros recursos de cofinanciación y que se incorporan al presupuesto en la medida en que dichos recursos lleguen.

29.- TRANSFERENCIA DE LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS PARA MANTENER ACTUALIZADA LA ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONOMICA EN LA ZONA URBANA Y RURAL

Recurso provenientes de las empresas prestadoras de servicios público domiciliarios, para que se realicen, se adopten, se apliquen y permanezcan actualizadas a través del Comité Permanente de Estratificación Municipal la estratificación socioeconómica. De conformidad con la ley 505 de 1999, ley 142 de 1994 y ley 732 de 2002.

30.- ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ANCIANO

Recursos producto de la emisión de estampilla, con destino a los Centros de bienestar del Anciano, centros de vida de la tercera edad, de conformidad con el Acuerdo 07 de abril 19 de 2002. Ley 687 de 2001, Acuerdo 021 de 2003 y Acuerdo 044 de 2008 (Estatuto Tributario del Municipio de Bucaramanga)

31.- RECUPERACION DE CARTERA

Recursos provenientes de la cancelación de rentas de otras vigencias diferentes a la actual.

32.- COMPENSATORIO POR CUPO DE PARQUEO

Recursos provenientes del pago compensatorio por cupo de parqueo que deberán reconocer a favor del Municipio de Bucaramanga los propietarios del predio o titular del registro de Industria y Comercio de establecimientos comerciales, Industriales de servicios y dotacionales, en los cuales su infraestructura de parqueos es inadecuada, y no pueden cumplir al interior del predio con la cuota mínima de parqueos asociados al uso, o no los provean a través del sistema de gestión asociada de conformidad al Acuerdo 065 de 2006.

33.- PARTICIPACION EN PLUSVALIA

Recursos provenientes de las decisiones administrativas, las actuaciones urbanísticas del estado y las obras de infraestructura física, que contribuyen a incrementar el valor de los inmuebles de su entorno. Regulado por la ley 388 de 1997 y el Acuerdo Municipal 06 de 2012.





ALCALDIA DE BUCARAMANGA

DECRETO No. DE 2014

(0224)

34.- GENERACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DERIVADO DEL PAGO COMPENSATORIO DE LOS DEBERES URBANÍSTICOS PARA PROVISIÓN DE ESPACIO PÚBLICO:

Recursos destinados para la generación y/o rehabilitación del espacio público, a través de procesos de adquisición, cofinanciación, diseño, construcción, mantenimiento, generación, rehabilitación y/o adecuación de espacios públicos en el Municipio de Bucaramanga. Acuerdo 011 de 2014

35.- GENERACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO DERIVADO DEL PAGO COMPENSATORIO DE CESIONES TIPO A:

Recursos destinados para la generación de espacio público para parques, plazas, alamedas, zonas verdes y equipamientos colectivos o usos dotacionales públicos, a través de procesos de adquisición, cofinanciación, diseño, construcción, mantenimiento, generación, rehabilitación y/o adecuación de espacios públicos correspondientes a las Áreas de Cesión Tipo A en el Municipio de Bucaramanga. Acuerdo 011 de 2014.

36.- VENTA DE ACTIVOS

Recursos provenientes de la venta de activos improductivos



ALCALDIA DE BUCARAMANGA

DECRETO No. DE 2014

(0224)

CLASIFICACION DE LOS EGRESOS





ALCALDIA DE BUCARAMANGA

DECRETO No. DE 2014

(0224)

CLASIFICACION DE LOS EGRESOS

1. CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

El presupuesto de gastos se compone de los gastos de funcionamiento, el servicio de la deuda pública y de los gastos de inversión.

Cada uno de estos presupuestos de gastos se presenta clasificado en diferentes secciones, las cuales corresponden al Concejo Municipal, el Despacho del Alcalde, las Secretarías, la Personería, la Contraloría Municipal, los Establecimientos Públicos del Municipio y los Fondos Rotatorios Municipales.

1.1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de los órganos para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la constitución y la ley.

1.1.1 GASTOS DE PERSONAL

Corresponden a aquellos gastos que debe hacer el Municipio como contraprestación de los servicios que recibe, bien sea por una relación laboral o a través de contratos, los cuales se definen como sigue:

1.1.1.1. SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA

Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal.

1.1.1.2. SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS

Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales, cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta. Incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional para desarrollar actividades netamente temporales.

1.1.1.3 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA AL SECTOR PRIVADO

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el órgano como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector privado, tales como Cajas de Compensación Familiar, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Promotoras de Salud privadas, así como las administradoras privadas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.



ALCALDIA DE BUCARAMANGA

DECRETO No. DE 2014

(0224)

1.1.1.4. CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA AL SECTOR PÚBLICO

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el órgano como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector público, tales como, SENA ICBF, Fondo Nacional de Ahorro, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Promotoras de Salud públicas, así como las administradoras públicas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

1.1.2. GASTOS GENERALES

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que el órgano cumpla con las funciones y obligaciones asignadas por la constitución y la ley; y con el pago de los impuestos y multas a que estén sometidos legalmente.

1.1.2.1. ADQUISICION DE BIENES

Corresponde a la compra de bienes muebles tangibles e intangibles duraderos y de consumo, destinados a apoyar el desarrollo de las funciones del órgano, como compra de equipo, materiales, suministros e impresos y publicaciones.

1.1.2.2. ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

Comprende la contratación y el pago a personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que complementa el desarrollo de las funciones del órgano y permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo, así como los pagos por concepto de tasas a que estén sujetos los órganos. Incluye, entre otros, el pago de servicios públicos, arrendamientos de inmuebles, viáticos y gastos de viaje, seguros, vigilancia, aseo y otros.

1.1.2.3. IMPUESTOS Y MULTAS

Involucra el pago de toda clase de tributos e impuestos nacionales y territoriales que por mandato legal deban atender los órganos. Así mismo, incluye las multas que la autoridad competente le imponga a la entidad.

1.1.3. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Son recursos que transfieren los órganos a entidades municipales, nacionales o internacionales, públicas o privadas, con fundamento en un mandato legal. De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando el órgano asume directamente la atención de la misma. Las transferencias corrientes se clasifican en:

1.1.3.1. TRANSFERENCIAS POR CONVENIOS CON EL SECTOR PRIVADO



ALCALDIA DE BUCARAMANGA

DECRETO No. DE 2014

(0224)

Estas transferencias corresponden a las apropiaciones que los órganos desarrollan en cumplimiento de sus funciones a través de convenios con entidades privadas.

1.1.3.2. TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO

Estas transferencias corresponden a las apropiaciones que los órganos destinan con fundamento en un mandato legal a entidades públicas del orden nacional, departamental y municipal para que desarrollen un fin específico.

1.1.3.3. TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL

De acuerdo al objeto del gasto se clasifican entre otras, en:

Pensiones y jubilaciones: Son los pagos por concepto de mesadas de pensionados y jubilados.

Cesantías: son los pagos por concepto de cesantías que los órganos hacen directamente al personal, conforme al régimen especial que le señale la ley o la norma legal que lo sustenta.

1.1.3.4. OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Son recursos que transfieren los órganos a personas naturales o jurídicas, con fundamento en un mandato legal, que no se pueden clasificar en las anteriores subcuentas de transferencias corrientes.

SERVICIO DE LA DEUDA

Los gastos por concepto del servicio de la deuda pública, tanto interna como externa, que tienen por objeto atender el cumplimiento de las obligaciones correspondientes al pago de capital, los intereses, las comisiones y los imprevistos, originados en operaciones de crédito público que incluyen los gastos necesarios para la consecución de los créditos externos, realizadas conforme a la ley.

1.2.1 SERVICIO DE LA DEUDA EXTERNA

Se refiere al monto total de pagos por amortización, intereses y comisiones correspondientes a empréstitos con acreedores del exterior y pagaderos en moneda extranjera. El servicio de la deuda externa se clasifica en:

Amortización deuda pública externa: Es el monto total de pagos por la amortización de empréstitos con acreedores internacionales y que se paguen en moneda extranjera.

Intereses, comisiones y gastos deuda pública externa: Es el monto total de pagos por concepto de intereses, gastos y comisiones de empréstitos con acreedores internacionales y que se paguen en moneda extranjera.



ALCALDIA DE BUCARAMANGA

DECRETO No. DE 2014

(0224)

1.2.2 SERVICIO DE LA DEUDA INTERNA

Constituye el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por amortización, intereses, gastos y comisiones, correspondientes a empréstitos con acreedores nacionales, pagaderos en pesos colombianos.

El servicio de la deuda interna se clasifica en las subcuentas: Amortización deuda pública interna - Intereses, comisiones y gastos deuda pública interna.

1.3 GASTOS DE INVERSIÓN

Son aquellas erogaciones susceptibles de causar réditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento, que se hayan destinado a extinguirse con su empleo. Así mismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social.

La característica fundamental de este gasto es que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física, económica y social.





ALCALDIA DE BUCARAMANGA

DECRETO No. DE 2014

(0224)

DEFINICION DE EGRESOS

1.- APORTES A PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERES PÚBLICO:

Erogaciones esporádicas que hace la Administración a algunas entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público.

2.- ARRENDAMIENTOS:

Gastos ocasionados por el alquiler de vehículos, maquinaria, equipos, programas y bienes muebles e inmuebles que requiera la Administración Municipal para el cumplimiento de sus objetivos.

3.- BONIFICACIONES:

Reconocimiento en dinero a los Empleados y Trabajadores del Municipio en compensación a sus labores realizadas, de conformidad a la ley o pactadas en convención colectiva como: subsidio para movilización laboral, sobresueldos y prima de choferes de despacho, de acuerdo a pactos colectivos.

4.- CAJA MENOR:

Incluye todos los dineros para las compras y gastos menores, que requieran con urgencia las entidades de la Administración Central, que por su carácter no se exija la adquisición a través de la Sección de Compras.

5.- CAPACITACION:

Pagos destinados a mejorar el nivel cultural y en general los conocimientos de los funcionarios y servidores públicos, con el objeto de hacer más eficiente la prestación del servicio público, a cargo de los organismos y entidades, incluyendo los gastos de viaje de los servidores públicos.

6.- CARCELES

Dineros destinados a subsidiar los gastos de funcionamiento de las Cárceles. Regulado por la ley 65 de 1993.

7.- COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES:

Son los gastos realizados por concepto de aceites, grasas, lubricantes, combustibles otros aditamentos para los vehículos y maquinaria del Municipio.





ALCALDIA DE BUCARAMANGA

DECRETO No. DE 2014

(0224)

8.- COMUNICACIONES Y TRANSPORTES:

Son gastos por pago de portes de correo y telégrafos que debe hacer la administración Municipal.

9.- EQUIPO DE OFICINA:

Se destina este numeral para la adquisición de bienes de consumo duraderos que deben inventariarse tales como: Máquina de escribir, calculadoras, sumadoras, fotocopiadoras, mimeógrafos, protector de cheques, ventiladores, microcomputadores, impresoras, estabilizadores, aires acondicionados y demás elementos necesarios para dotación de oficinas.

10.- EQUIPOS VARIOS:

Comprende la compra de bienes y elementos duraderos que deben inventariarse, no contemplados en el rubro de equipo de oficina, como herramientas, equipo de comunicación, equipo fotográfico y de audiovisuales, equipo de amplificación, elementos accesorios, elementos de laboratorio, equipos de Topografía y demás equipo que requiera la administración.

11.- ESTUDIOS E INVESTIGACIONES:

Comprende los pagos por diseños, estudios y análisis, sobre asuntos técnicos, económicos, financieros, Jurídicos, administrativos y demás estudios que requiera la Administración.

12.- FONDO DE CESANTIAS:

Transferencia para el pago de cesantías de empleados y trabajadores y aportes a entidades privadas que se encuentren vinculados los mismo

13.- GASTOS JUDICIALES:

Comprende las erogaciones que se efectúan para transporte de diligencias de embargo, peritazgo, gastos notariales, registro de escrituras, gastos que cause la adquisición por traspaso de bienes inmuebles, liquidación de expensas y demás gastos judiciales.

14.- HONORARIOS:

Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales, cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta.





ALCALDIA DE BUCARAMANGA

DECRETO No. 0224 DE 2014

(0224)

15.- HORAS EXTRAS:

Apropiación para efectuar el pago por el trabajo suplementario del personal de trabajadores oficiales; es decir el que se realiza en horas diferentes a las de la jornada ordinaria de trabajo y que las necesidades del servicio así lo requieran. Regulado por los pactos convencionales.

16.- IMPRESIONES Y PUBLICACIONES:

Son los pagos por concepto de edición de formas escritas, publicaciones, audiovisuales, revistas, propaganda, publicidad radial y televisiva, trabajos tipográficos, empastes, suscripciones, afiliaciones, espacios radiales y de televisión, adquisición de revistas, libros y pago de avisos.

17.- IMPREVISTOS:

Erogaciones excepcionales de carácter eventual o fortuito de inaplazable e imprescindible realización, para el funcionamiento de la Administración que no se encuentren previstos.

18.- INDEMNIZACION:

Comprende los gastos ocasionados por vacaciones, bonificaciones, pensiones de jubilación y primas de vigencias anteriores y las reconocidas en dinero según Acuerdo 018 de 1986 y otras indemnizaciones que tenga que pagar el Municipio a empleados y obreros.

19.- INTERESES A LAS CESANTIAS:

Comprende el 12% anual sobre el saldo de cesantías a 31 de Diciembre de cada año que tengan los trabajadores del Municipio. Regulado por la Convención Colectiva, Ley 52 de 1975. y empleados de acuerdo al régimen que pertenezcan.

20.- INDEMNIZACIONES JUDICIALES Y CONCILIACIONES:

Son los gastos ocasionados por conciliaciones, transacciones y fallos proferidos por Sentencias Judiciales o administrativas, tutelas o acciones populares.

21.- JORNALES:

Comprende la remuneración o salario de los trabajadores oficiales vinculados a la Administración Municipal, como compensación de los servicios prestados.,

22.- MATERIAL Y EQUIPO TECNICO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL:

Se destina este numeral para la compra del equipo para la Brigada de Seguridad Industrial, que se conforme para la protección de vidas humanas, edificio y





ALCALDIA DE BUCARAMANGA

DECRETO No. 0224 DE 2014

equipamiento del Centro Administrativo Municipal. Regulado por la ley 9 de 1979.

23.- MATERIALES Y SUMINISTROS:

Adquisición de bienes de consumo final que no sean objeto de devolución como: papelería, útiles de escritorio, diskette, títulos de patentes, placas, calcomanías, drogas, elementos para iluminación, herramientas menores, extintores de incendio, materiales químicos, armas de dotación, munición, pilas, elementos de cafetería, útiles de limpieza y aseo, elementos para oficina, material fotográfico, tinta, papel para fotocopiadora y aditamentos para automotores y demás elementos requeridos para la normal operación del ente territorial.

24.- MOBILIARIO Y ENSERES DE OFICINA:

Adquisiciones de muebles de oficina, reparaciones y demás elementos accesorios para las distintas dependencias de la Administración Municipal tales como: Mesas, escritorios, sillas, bibliotecas, papeleras, basureros, tapetes, alfombras, cortinas, divisiones para oficina y demás elementos accesorios.

25.- OTROS GASTOS GENERALES

Recursos destinados a atender, los gastos que demanden las relaciones públicas, la organización y participación en eventos institucionales, condecoraciones, ofrendas y demás gastos de inaplazable realización para el funcionamiento de la administración.

26.- PAGO DE PENSIONADOS:

Comprende el pago de mesadas pensionales de los ex empleados y ex obreros del Municipio que han cumplido su ciclo laboral. Regulado por el Acuerdo No. 051 de 1979.

27.- PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO:

Comprende todas las adquisiciones de papelería, útiles de escritorio y demás elementos accesorios, impresos, lápices, lapiceros, sobres, cintas, ganchos, cosedoras, perforadoras, sacaganchos, reglas, formas continuas, disquetes, casetes, cintas para impresora y demás elementos accesorios.

28.- PRIMAS Y GASTOS DE SEGURO:

Son los gastos previstos para amparar la propiedad de los bienes muebles e inmuebles del municipio, incluye además las pólizas a empleados de manejo, cuentadantes, ordenadores, seguros de vida, salud y pólizas de hospitalización y cirugía, Con cargo a este rubro se contratarán los seguros que la ley establece para los H. Concejales y el Personero.

29.- PROGRAMAS RECREATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS:



ALCALDIA DE BUCARAMANGA

DECRETO No. DE 2014

(0224)

Corresponde al pago de los gastos ocasionados en la participación de eventos culturales, artísticos y deportivos, de los servidores públicos del Municipio.

30.- PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS A EMPLEADOS:

Comprende los costos o valor de los diferentes programas de bienestar social e incentivos a favor de los servidores públicos de conformidad con la Ley

31.- PUBLICIDAD:

Son los pagos por concepto de edición de formas escritas, propaganda, publicidad radial y televisiva.

32.- RESERVA SUELDO POR ASCENSO DE CATEGORIA:

Se destina para cubrir los pagos durante la vigencia, por el ascenso de categoría del personal docente dependiente del Municipio.

33.- SERVICIOS PUBLICOS:

Erogaciones por concepto de servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, gas natural, telefonía pública conmutada, telefonía móvil celular, sistemas troncalizados, telefonía satelital, internet, televisión satelital, televisión por cable y servicios al valor agregado, cualquiera que sea el año de su causación. Estas incluyen su instalación y traslado.

34.- SERVICIO DE OUTSORCING:

Corresponde a los pagos efectuados por la prestación del servicio integral de outsourcing que requiera la administración municipal, y los gastos por comisión de pagos de servicios de sistematización por pago de servicios en la web.

35.- SUELDOS:

Comprende los pagos a empleados de nómina de los diferentes dependencias, de conformidad con las asignaciones legalmente establecidas como contraprestación a los servicios personales prestados.

36.- VESTUARIO Y CALZADO:

Comprende la dotación de vestido, calzado y demás elementos para empleados y trabajadores municipales de conformidad con la ley.

37.- VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE:

Gastos, para transporte y sustento de funcionarios y servidores públicos que por razón de trabajo deben ausentarse del lugar donde prestan sus servicios, de



ALCALDIA DE BUCARAMANGA

DECRETO No. DE 2014

(0224)

conformidad con los decretos que para tal fin expida el gobierno nacional.

38.- UNIDADES TECNICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL:

Unidades técnicas del Concejo Municipal: Comprende el pago del personal que requieren los H. Concejales, para el desempeño de sus funciones; cada concejal tendrá derecho a unidades de apoyo por valor mensual de \$ 8.000.000, durante los doce meses de año, los cuales se cancelaran mensualmente.

Con este rubro se compromete las Unidades de Apoyo y no es susceptible de operación presupuestal de contracrédito y demás que vayan en detrimento de la asignación inicialmente aprobada.

39.- SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN:

Comprende el pago de subsidio para alimentación para los empleados del Municipio y sus entidades descentralizadas.

40.- ALUMBRADO PUBLICO:

Comprende los pagos que debe hacer el Municipio de Bucaramanga por concepto del recaudo, facturación y consumo de energía, del alumbrado público de la ciudad, así como la administración, el mantenimiento, operación expansión y modernización del mismo.

41.- DEFICIT

Corresponde a todas aquellas cuentas por pagar de vigencias anteriores existentes en la Tesorería Municipal, debidamente legalizadas y que no cuentan con el debido respaldo de La fuente para su financiamiento y de igual forma las reservas presupuestales constituidas que no tenían fuente de financiación.





ALCALDIA DE BUCARAMANGA

DECRETO No. DE 2014

(0224)

DISPOSICIONES GENERALES





ALCALDIA DE BUCARAMANGA

DECRETO No. 0224 DE 2014

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 5o. Las Disposiciones del Presente Decreto son complementarias del Estatuto Presupuestal del Municipio y deben aplicarse en armonía con éste.

1.- DE LAS RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

De conformidad con el Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal, el Presupuesto de Rentas contiene la estimación de los Ingresos Corrientes que se esperan recaudar durante el año Fiscal, los recursos de capital, los Ingresos de los Establecimientos Públicos y Fondos Rotatorios Municipales, estos últimos se incluyen dentro del texto de acuerdo, como partida informativa.

2.- DE LOS GASTOS

a) Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios

Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, ajustes de precios y revisión de valores e intereses moratorios.

b) Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con el respectivo registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos. Por lo tanto el Despacho del Señor Alcalde, las Secretarías, deberán solicitarlos a la Secretaría de Hacienda, para cualquier gasto que se pretenda realizar.

c) Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios

d) La Secretaría Administrativa elaborará el programa anual de compras, que requiera para su funcionamiento la Administración Central Municipal y lo someterá a consideración del Secretario de Hacienda, antes del 30 de enero de cada vigencia.



ALCALDIA DE BUCARAMANGA

DECRETO No. 0224 DE 2014

- e) Los ordenadores del gasto solamente podrán autorizar avances para viáticos, gastos de viaje y gastos urgentes que requieran ser cancelados inmediatamente.
- f) Cuando se presente la necesidad de celebrar contratos que comprometan más de una vigencia fiscal, se procederá de acuerdo a los requisitos de ley.
- g) La Secretaría Administrativa, ejercerá el manejo y control administrativo de los gastos de funcionamiento (Gastos Personales y Gastos Generales)
- h) Ningún funcionario podrá obligarse a hacer gastos ni contraer obligaciones con cargo a apropiaciones inexistentes, o que no tengan saldo disponible en el momento de contraer la obligación. Cuando se incremente un servicio imputable a una partida determinada del Presupuesto, deberá adicionarse simultáneamente la apropiación presupuestal correspondiente a un valor igual al del nuevo gasto.
- i) La ejecución del Presupuesto se hará con base en el programa anual de caja, aprobados de conformidad con las disposiciones establecidas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Acuerdos y sus Decretos reglamentarios.

3.- PRELACION DE GASTOS

- a) El orden de prelación de gastos para la ejecución de este presupuesto será el siguiente: Servicios Personales, Calamidades Públicas, Deuda Pública, Gastos Generales, Inversiones y Transferencias.
- b) El pago de las transferencias o aportes se harán teniendo en cuenta el recaudo efectivo de las rentas que las originan y estarán sujetas a las prioridades establecidas en el Programa Mensualizado de Caja, por tanto no dará lugar al reconocimiento de intereses moratorios .
- c) Las apropiaciones de las transferencias de ley que resultaren insuficientes, serán acreditadas y/o adicionadas en el transcurso de la vigencia.

4.- SERVICIOS PERSONALES

- a) El aumento de las asignaciones civiles, prestaciones sociales, primas o nuevas erogaciones, sólo tendrán vigencia una vez queden incluidas en el presupuesto las partidas para atender el gasto respectivo.
- b) Decretadas las vacaciones, deberá hacerse uso de ellas y no podrán ser compensadas en dinero a excepción de los casos en que mediante solicitud expresa sean aprobadas.

PARAGRAFO 1.- La Secretaria Administrativa, en coordinación con las distintas dependencias, en el mes de Enero programará las vacaciones de todo el personal, a fin de que se disfruten a partir del 1o. y 16 de cada mes para Trabajadores y del 1o. de cada mes para Empleados. Esta programación será enviada a la Secretaría de



ALCALDIA DE BUCARAMANGA

DECRETO No. DE 2014

(0224)

Hacienda, para su control.

PARAGRAFO 2 .- Las vacaciones serán liquidadas, con base al sueldo devengado en el momento de su disfrute.

PARAGRAFO 3.- Los empleados públicos al servicio del Municipio tendrán derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio y proporcionalmente por tiempo servido.

PARAGRAFO 4 .- Las prestaciones sociales a que tienen derecho los empleados públicos y trabajadores oficiales del Municipio de Bucaramanga a su servicio, se cancelarán en una nómina general; pero si se tratare de funcionarios que han quedado retirados del servicio y tienen derecho al pago de estas , se liquidará inmediatamente se produzca su desvinculación laboral y deberán ser canceladas en la nómina general del mes siguiente.

c) Los Secretarios de Despacho que por razones del servicio necesiten personal de empleados públicos para laborar en horas extras o en días no hábiles, darán los compensatorios en tiempo, establecidos por la Ley. En ningún caso se pagarán horas extras.

d) Las horas extras, dominicales y festivos de que trata la Convención Colectiva suscrita por el Municipio de Bucaramanga, deberán ser autorizadas por los Secretarios de Despacho anticipadamente a la ejecución de los trabajos que las requieran. En ningún caso se pagarán sin el lleno de este requisito.

5.- SERVICIO A LA DEUDA PÚBLICA

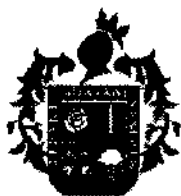
Para el servicio a la Deuda Pública se harán apropiaciones por el monto de los respectivos vencimientos. El Alcalde en coordinación con la Secretaria de Hacienda tendrán facultades para realizar todas las operaciones de manejo de la deuda pública y operaciones conexas de que tratan los artículos 5 y 6 del Decreto 2681 de 1993.

6.- OTRAS DISPOSICIONES

a) La ordenación del gasto del Presupuesto corresponderá al Alcalde o en quien este delegue, de conformidad con la ley 1551 de artículo 30 de 2012.

b) La Secretaría Administrativa fijará los cupos de consumo de combustible a los vehículos de la Administración Municipal y en ningún caso podrán exceder del cupo fijado por el mismo.

c) La Secretaría de Hacienda, llevará los registros sobre ingresos y egresos de los fondos rotatorios. Con tal fin los funcionarios encargados de su dirección y manejo están en la obligación de informar en los primeros diez (10) días de cada mes sobre el movimiento ocurrido en sus respectivos fondos. Dicho informe constará de balance, las relaciones de ingresos, egresos y los estados de tesorería. La Secretaria



ALCALDIA DE BUCARAMANGA

DECRETO No. (0224) DE 2014

de Hacienda enviara copia del informe del registro al Concejo Municipal trimestralmente.

d) El Tesorero General podrá ordenar la compensación en el caso de los contribuyentes que sean a su vez acreedores del Municipio hasta la concurrencia de los impuestos debidos por éstos; y deberá informar trimestralmente al Concejo Municipal.

e) Los funcionarios del orden municipal (administración central, entidades Descentralizadas, Contraloría, Personería y Concejo) y pensionados a cargo del Fondo Territorial de pensiones del Municipio de Bucaramanga, que tengan obligaciones con el Municipio por concepto de Impuestos y contribuciones, incluyendo en ellas las relacionadas con los predios de propiedad de sus cónyuges o compañeros (as) permanentes en donde efectivamente residan estos debidamente comprobado, podrán cancelarlos a través de descuentos mensuales en su respectiva nómina, autorizados por libranza que deberá firmarse dentro de los treinta (30) días del mes de Enero de 2015. El plazo de la libranza no deberá exceder del 31 de Diciembre del año 2015. La cancelación por libranza que se haga de la vigencia actual no conlleva el pago de intereses moratorios.

La tramitación de las libranzas de que se trata en este punto será de carácter prioritario y obligatorio por parte de la Secretaría administrativa de la Alcaldía de Bucaramanga.

f) A fin de sanear las cuentas por pagar que los Organismos y Entidades que conforman el Presupuesto General del Municipio tienen con las Entidades Municipales, podrá hacerse cruce de cuentas en las condiciones que establezca la Secretaría de Hacienda; para lo cual deberá informar trimestralmente al Concejo Municipal.

7.- DEL CONTROL

La Secretaría de Hacienda vigilara, el uso eficiente y oportuno de los recursos públicos y hará cumplir las normas legales y reglamentarias sobre gasto público, para lo cual solicitara la presentación de libros, comprobantes, informes de caja y bancos, reservas estados financieros y demás información que considere conveniente; el no suministro de esta información dará lugar a la investigación disciplinaria y administrativa correspondiente.

En el ejercicio de control de las actividades presupuestales, la Secretaria de Hacienda podrá ordenar visitas de control y solicitar información a las Entidades que reciban aportes del Presupuesto Municipal.

PARAGRAFO: La Secretaria de Hacienda, informara mensualmente en los diez (10) primeros días de cada mes al Concejo Municipal, sobre los recaudos de los diferentes ingresos especialmente los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD).





ALCALDIA DE BUCARAMANGA

DECRETO No. DE 2014

(0224)

Art. 6o.- Para efectos de la ejecución del Presupuesto, las apropiaciones en el año 2015, se clasificarán en la siguiente forma:

21. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

211. GASTOS DE PERSONAL

2110. SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA

Sueldos
Jornales
Subsidio de Transporte
Bonificaciones
Prima Vacacional
Prima de Servicio y Navidad
Prima de Costo de Vida
Prima de Antigüedad
Intereses a las Cesantías
Indemnización por vacaciones
Horas Extras
Prima Técnica y Climática
Asimilaciones y Ascensos
Bonificación especial y de recreación
Prima Técnica
Subsidio de Alimentación
Bonificación de Dirección

2111. SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS

Honorarios Concejales
Contratos de Aprendizaje "SENA"
Otros Servicios Personales
Honorarios
Plantas temporales
Unidades Técnicas del Concejo Municipal

2112. CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO

Caja de Compensación Familiar
Entidades Promotoras de Salud
Fondo de Pensiones
Riesgos Profesionales
Fondo de Cesantías

2113. CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PUBLICO

Aporte 1% sobre sueldos y jornales a las Escuelas e Institutos Técnicos
Aporte 0,5% sobre sueldos y jornales para el Sena
Aporte 0,5% sobre sueldos y jornales para el Esap
Aporte Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Entidades Promotoras de Salud



ALCALDIA DE BUCARAMANGA

DECRETO No. DE 2014

(0224)

Fondo de Pensiones
Riesgos Profesionales

212. GASTOS GENERALES

2120 ADQUISICION DE BIENES

- Equipo de Oficina
- Equipos Varios
- Gaceta de Bucaramanga
- Gaceta del Concejo
- Combustibles y Lubricantes
- Materiales y Suministros
- Material y equipo técnico en seguridad industrial
- Impresiones y Publicaciones
- Publicidad
- Papelería y Útiles de Escritorio
- Vestuario y Calzado
- Comunicaciones y transportes
- Mobiliario y Enseres de Oficina
- Fumigación

2121. ADQUISICION DE SERVICIOS

- Arrendamientos
- Mantenimiento y Reparación de Vehículos y Llantas.
- Mantenimiento y Reparación de Equipos
- Mantenimiento de Edificios
- Gastos Judiciales
- Primas y Gastos de Seguro
- Estudios e Investigaciones
- Viáticos y Gastos de Viaje
- Viáticos y Gastos de Viaje Sindicato
- Servicios Públicos
- Servicio de Outsourcing
- Imprevistos
- Caja Menor
- Mantenimiento Equipo Procesamiento de Datos y Comunicaciones
- Mantenimiento del Archivo general
- Comisión Tarjetas de Crédito
- Servicio de Vigilancia
- Otros Gastos Generales

2122. IMPUESTOS Y MULTAS

- Impuestos
- Multas
- Contribución sobre transacciones financieras





ALCALDIA DE BUCARAMANGA

DECRETO No. 0224 DE 2014

213. TRANSFERENCIAS CORRIENTES
2130. TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO

Instituto Municipal de Cultura
Registraduría Municipal
Refugio Social
Aporte al Concejo Municipal Honorarios
Aportes al Concejo Municipal Funcionamiento
Personería Municipal
Aporte Caja Municipal de Vivienda
Cuota de Fiscalización Contraloría
Instituto del Deporte (Ley del deporte)
Sobretasa al Área Metropolitana
Fondo de seguridad y convivencia ciudadana ley 418
Aporte a Bomberos de Bucaramanga

2131. TRANSFERENCIAS POR CONVENIOS CON EL SECTOR PRIVADO

Ipa
Inhumación Personas Indigentes
Federación Colombiana de Municipios
Federación Nacional de Concejales
Cideu

2132. TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL

Pago Pensionados del Municipio

2133. OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Capacitación
Aporte al Sindicato para Deportes
Aportes a programas y actividades de interés público
Útiles Escolares para Hijos de Trabajadores
Aporte por muerte de trabajadores y familiares
Aporte educación sindical y convencional
Becas para hijos y trabajadores y becas universitarias para trabajadores
Salud ocupacional
Fondo de Compensación Intersecretarial
Vigilancia Forestal
Reserva Transferencias de Ley
Programas Recreativos, Culturales y Deportivos
Programas de Bienestar Social e Incentivos a empleados
Estímulos, Condecoraciones a Empleados y Obreros
Indemnizaciones judiciales y conciliaciones



ALCALDIA DE BUCARAMANGA

DECRETO No. DE 2014

(0224)

22. GASTOS DE INVERSION:

23. SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA:

231. DEUDA PÚBLICA INTERNA:

Amortización a capital.

Intereses, comisiones y gastos de deuda pública interna.

Cuotas partes y Bonos Pensionales

Art. 7o.- A partir del 1º. De enero del año 2015, la ordenación del gasto de todos los fondos rotatorios creados por el Concejo Municipal, estará en cabeza del señor Alcalde o en quien este delegue.

Art. 8o.- Las diferentes primas contempladas en el presupuesto de la vigencia 2015, serán liquidadas y pagadas a partir del 1 de enero del 2015, según el ordenamiento jurídico vigente.

Art.-9º- Autorízase al señor Alcalde a partir del 1 de Enero del año 2015 para efectuar, todos los créditos y contracréditos necesarias para la correcta ejecución del presupuesto, sin que ello modifique el presupuesto globalmente aprobado de la vigencia 2015

Art.10º.- A partir del primero (1o.) de enero de 2015, se continuara pagando en el Municipio de Bucaramanga, una Bonificación por Servicios prestados la cual se reconocerá y pagara a los empleados Públicos de la Administración Municipal cada vez que cumplan un año continuo de labores al servicio del Municipio de Bucaramanga, equivalente al 50% del valor de la asignación básica que corresponda en la fecha en que se cause el derecho a percibirla, la cual se pagara dentro de los veinte días siguientes a la fecha de su causación, de conformidad con la ley siempre y cuando no devengue una remuneración mensual superior a la fijada en la misma. Para los demás empleados, la bonificación por servicios prestados será equivalente al 35% del valor de la remuneración básica, siempre y cuando estén autorizados por la ley.

Art.11.- Asignase para el periodo fiscal 2015 los recursos necesarios para el reconocimiento con forme a la ley de la bonificación de recreación, la cual se reconocerá y pagara a los empelados públicos de la administración municipal, en cuantía equivalente a dos (2) días de asignación básica mensual que le corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional, la cual no constituirá factor de salario para ningún efecto legal y se pagara por lo menos con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha de inicio del disfrute del descanso remunerado, siempre y cuando estén autorizados por la ley.

Art.12.- En la vigencia 2015, el Municipio de Bucaramanga continuara pagando el subsidio de alimentación de conformidad a los parámetros legales.

Art.13.- El subsidio de transporte se liquidara en el año 2015, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.



ALCALDIA DE BUCARAMANGA

DECRETO No. DE 2014

(0224)

Art. 14.- A partir del momento en que el Gobierno Nacional expida los decretos con un incremento porcentual igual a de los empleados nacionales, previa la presentación del proyecto de acuerdo que fijo las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos para vigencia ,2015 de acuerdo con el artículo 313 numeral 6.

PARAGRAFO PRIMERO: En aquellos casos en los que al aplicar el incremento a que se refiere el presente artículo se supere el máximo salarial que determiné el gobierno nacional, este se aplicara de preferencia.

PARAGRAFO SEGUNDO: El Alcalde Bucaramanga queda facultado para realizar las operaciones presupuestales y administrativas necesarias que garanticen su fortalecimiento institucional del órgano de control fiscal de la entidad territorial.

PARAGRAFO TERCERO: El Presidente del Concejo Municipal queda facultado para realizar las operaciones y ajustes presupuestales y administrativos necesarios para el cumplimiento de la Leyes y normas vigentes de control interno.

Art. -15.- A partir del primero (1o.) de enero de 2015, los jornales de los trabajadores oficiales a cargo del municipio se incrementaran de conformidad con lo que establecido en la convención colectiva.

Art. 16.- A partir del primero (1o.) de enero de 2015, el salario del Señor Alcalde se reajustara de acuerdo a lo establecido por la ley, previa aprobación del Honorable Concejo Municipal.

Art. 17- Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio existentes a 31 de diciembre de 2014 deberán constituirse a más tardar el 1 de febrero del año 2015.

Art. 18.- Autorizase al señor Alcalde de Bucaramanga, a partir del primero de enero de 2015, para incorporar las reservas presupuestales excepcionales constituidas a 31 de Diciembre de 2014, con sus respectivas fuentes de financiación y de conformidad con la ley 819 de 2003.

Art. 19.- Establecidas las cuentas por pagar los dineros sobrantes girados por el Municipio de Bucaramanga, a los organismos y entidades del orden Municipal sin excepción serán reintegrados a la Tesorería General a mas tardar el 1o. de marzo del año 2015.

Art. 20.- A partir del primero (1o.) de enero del año 2015, el Subsidio Familiar para los Empleados y Trabajadores al servicio de la Administración Central Municipal, será pagado por la caja de Compensación Familiar a que se encuentre afiliado el ente municipal y s u valor será el fijado por ella.

Art. 21.- Además de los preceptos contenidos en este Acuerdo serán aplicables a la gestión presupuestal, las normas constitucionales, y demás disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia.



ALCALDIA DE BUCARAMANGA

DECRETO No. DE 2014

(0224)

Art. 22.- Autorízase al Sr. Alcalde de la ciudad, para incorporar mediante acto administrativo, las rentas de destinación específica no comprometidas en la vigencia de 2014, como recursos de balance, manteniendo la destinación específica determinada por las normas vigentes. De lo cual deberá informar al concejo Municipal.

Art. 23.- Autorízase al Sr. Alcalde de la ciudad, para incorporar al presupuesto los Recursos del Sistema General de Participaciones-SGP, una vez se determinen los valores definitivos por el Consejo Nacional de Política Económica y Social, mediante los Documentos CONPES Social y Económicos, para el Municipio de Bucaramanga.

Art. 24.- El Concejo Municipal mediante Acuerdo Municipal aprobará los recursos del crédito hasta por el monto que se incluyó en el presupuesto para vigencia 2015,, de conformidad con lo dispuesto en la ley 1551 de 2012

Art. 25.- De conformidad con la Ley, el Concejo Municipal, deberá decidir sobre la autorización al Alcalde para contratar:
Enajenación, compraventa de bienes inmuebles y enajenación de activos, acciones y cuotas partes.

Art. 26.- El Presente Decreto se acompaña de un anexo que contiene la desagregación del gasto para el año fiscal 2014

Art. 27.- El Presente Decreto rige a partir del 1o. de enero del año 2015 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Bucaramanga a los, **23 DIC 2014**


LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
ALCALDE

Revisó aspectos Técnicos Presupuestales y/o Administrativos

Dra. MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

Dr. ALBERTO MARAVEL SERRANO HERNANDEZ
Profesional Especializado-Secretaria de Hacienda.

Revisó Aspectos Jurídicos

Dra. CARMEN CECILIA SIMIJACA AGUDELO
Secretaria Jurídica